ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2216 /

LA LIGUA, 14 SEP 2026

MAT.: Adquisición de Alimentación. – Fiesta de la Tradición Chilena.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°1369/2026, que aprueba programa municipal "Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua 2026."
- Solicitud de compra N°1146/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de empanadas de pino para el programa municipal "Fiesta de la Tradición Chilena La Ligua 2026".

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de empanadas.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA,** Rut; **21.214.792-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$696.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2216 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DE LA LIGUA

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
18 SEP 2026
A.M. P.M.
9:15:00

RECIBIDO
10:11
11 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:50
14 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
11 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
09 SEP 2026 12:30
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: .....

N° 0001146

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Dideco.

Funcionario Responsable: Jose cruz Elgueta Tipo: ☐ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22 08 999.

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Fiesta de la tradición chilena

N° Decreto aprueba programa: 1369 fecha decreto: 11 junio 2026

Disponibilidad presupuestaría: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Item n° 6. Refrigerios.

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
500	Empanadas de Pino tamaños Varias	1200	696.000
	proveedor: Francisca Karolina Pizarro S.		
	Rut: 21.214.792-3.		
		TOTAL	696.000 =

Punto Gráfico Morales 320 La Ligua Rut 07 142.825-8 Fono +569 9781 5335

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA

Francisca Karolina Pizarro Silva

Rut 21.214.792-3

El Carmen sitio 38, La Ligua

Correo: [redacted]

Para:

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
580	EMPANADAS DE PINO	1200	696.000
	VALOR TOTAL		696.000

La Ligua, 8 de SEPTIEMBRE de 2026

Precios válidos por 30 días a contar de la fecha de emisión

Ficha del proveedor

HABIL

RAZÓN SOCIAL

FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA

RUT 21.214.792-3

Nombre de fantasía	FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 07-05-2027
Domicilio legal	EL CARMEN SITIO 38 , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	FRANCISCA KAROLINA PIZARRO SILVA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1369

LA LIGUA, 11 JUN 2026

MAT.: Programa Municipal **FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2026.-**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Programa Municipal "**FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2026.**".
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°137, de fecha 04 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2026."**, cuyo objetivo es celebrando un año más de independencias fortaleciendo valores y las tradiciones chilenas.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2026."**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$79.600.000.- (setenta y nueve millones seiscientos mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

EXAMINADO
10 JUN 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

FIESTA DE LA TRADICIÓN CHILENA LA LIGUA 2026.

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El programa tiene como objetivo celebrar con la comunidad, las organizaciones sociales y todas las localidades que forman parte la comuna de La Ligua, un año más de la Independencia de Chile, instancia en que se fortalecen los valores, la identidad nacional y se refuerzan nuestras tradiciones.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El complemento al programa considera la realización de actividades, tales como desfile cívico-militar de fiestas patrias, la feria de tradiciones de la chilenidad, ornamentación de calles de la comuna, entre otras.

Para las mencionadas actividades se contempla la adquisición de insumos, ornamentación de espacios públicos, apoyo a organizaciones comunitarias según solicitudes, contratación vía honorarios, entre otras.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizarán tanto en las zonas urbanas de nuestra comuna, a contar del 25 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2026. Esta fecha podrá ser modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

Observación: en caso de presentarse situaciones imprevistas, tales como condiciones climáticas adversas, emergencias comunales, contingencias técnicas u otras circunstancias fundadas, así como instrucciones competentes, el lugar, la fecha y/o el horario de la actividad podrán ser modificados conforme a las necesidades del servicio.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $79.600.000.- (setenta y nueve mil seiscientos mil pesos) los que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerar son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado

N°	ITEM	MONTO
ITEM 1	Honorarios contratación de personal	$5.000.000
ITEM 2	Artistas facturas	$20.000.000
ITEM 3	Honorario artista	$10.400.000
ITEM 4	Ornamentación de la ciudad y reciento	$1.000.000
ITEM 5	Amplificación e iluminación	$7.000.000
ITEM 6	Refrigerios	$1.500.000
ITEM 7	Insumos plásticos	$300.000
ITEM 8	Toldos, Carpas y otros	$16.200.000
ITEM 9	Arriendo de juego Inflables y Otros	$2.000.000
ITEM 10	Implementos e Insumos	$600.000
ITEM 11	Seguros	$1.100.000
ITEM 12	Empresa de guardias externos	$11.000.000
ITEM 13	Movilización	$1.000.000
ITEM 14	Publicidad	$500.000
ITEM 15	Pulseras, elementos de seguridad, entradas	$2.000.000
	TOTAL	$79.600.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de DIDECO, en conjunto con el Dpto. De *Comunicaciones, Seguridad Pública y Dpto. Operaciones.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR